

AUTORIZACIÓN **REF: RENUEVA** DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. (INSESA). POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 27 OCT. 2011

VISTOS:

1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. Nº 850/97, D.S. Nº 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. 2761/2007, N° 622/2010, N° 1900/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 21-10-2011, de Empresa Arcos Dorados Restaurantes de chile Ltda., por medio de la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía Nº 2179-7 del Banco de Chile, que garantiza un nuevo período de renovación de autorización.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.
- 3.- Resuelvo D.V.R.M. Nº 3748 del 14-09-2010

RESUELVO (EXENTA)

5368 D.R.V.M.-Nº

2 7 OCT. 2011 DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

TOTALMENTE TRAMITADO

OFICINA DE PARTES

RENUÉVASE a la Empresa "INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. (INSESA)", el 1. emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



PERIODO VIGENCIA

73A0N5 **CODIGO**

Metropolitana REGION Longitudinal Norte NOMBRE DEL CAMINO

Ruta 5 N ROL Descendente SENTIDO (TTO)

17.500 KILOMETRO S/N NOMBRE DEL PREDIO Insesa **PROPIETARIO** TEXTO DEL LETRERO **INSESA** Octubre 2012

Bombero Salas Nº1351, Santiago | Chile Teléfono (56-2) 449 6754| www.vialidad.cl email contacto: oirs@mop.gov.cl



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. (INSESA)., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en R-5 Norte Km 17.500, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL Ingeniero Civil

Director Regional Vialidad Región Metropolitana

LMF/NSV/JMG DISTRIBUCION

- Sres. INSESA S.A.

Panamericana Norte Nº 18.800, Comuna de Lampa

Fono: 4110800

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

24.10.2011.

PROCESO 5214030